



Notaría Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



**NÚMERO:**

**ESCRITURA DE MODIFICACIÓN  
DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
FRISELS S.A.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día, tres de octubre de dos mil doce, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN**, Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **FRISELS S.A.** debidamente representada por su **GERENTE GENERAL**, el señor Carlos Emilio Gil Loor, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad.- El compareciente se declara capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlo doy fe, el mismo que comparece a otorgar ésta escritura pública de **MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FRISELS S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----  
**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la **MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL** y consecuente **REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía **FRISELS S.A.**, la cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----



**PRIMERA: OTORGANTES.-** Concorre al otorgamiento del presente instrumento el señor CARLOS EMILIO GIL LOOR por los derechos que representa, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía FRISELS S.A., según el nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía conforme al acta de la Junta celebrada el día primero de octubre del año dos mil doce.- El compareciente declara su voluntad de modificar su objeto social con la consecuente reforma del artículo tercero, de acuerdo a la resolución de la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas y del presente instrumento.-----

La compañía **FRISELS S.A.**, tiene su domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil.-----

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** FRISELS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.- **DOS.-** Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital, Conversión y Reforma de Estatutos, la misma que fue otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, Dra. Jenny Oyague Beltrán, el once de diciembre del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecinueve de octubre del año dos mil cuatro.- **TRES:** La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida el primero de octubre del dos mil doce, por unanimidad,

resolvió: **Uno)** La modificación del objeto social de la compañía y





**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA FRISELS S.A., CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DEL AÑO  
DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Guayaquil, a las once horas del día lunes 1 de octubre del 2012, en el domicilio de la compañía ubicado en esta ciudad de Guayaquil, se instala la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA FRISELS S.A., con la presencia de los Accionistas señores:

- 1.- Tannya Jazmín López Rodríguez, titular de 400 acciones de USD \$1.00 cada una.
- 2.- Carlos Emilio Gil Loor, titular de 400 acciones de USD \$ 1.00 de cada una.

Se deja constancia de que las acciones son ordinarias, nominativas, iguales e indivisibles con un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; y, con derecho a un voto. Que el capital social de la compañía asciende a la suma de \$800.00 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, siendo también unánime la decisión de que se trate en esta Junta los siguientes puntos del orden del día:

**1.- Conocer y resolver sobre la propuesta de reforma del objeto social de la Compañía y consecuente reforma de Estatutos.**

En consecuencia de acuerdo a la facultad concedida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, puesto que se encuentra presente el 100% del paquete accionario teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la Junta la señora Tannya Jazmín López Rodríguez, Presidenta de la compañía, y actúa como secretario Ad- Hoc el señor Patricio Dávila Molina. El Secretario procede a elaborar la lista de asistentes a esta junta, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente, con lo cual se da lectura al punto del orden del día:

**1.- Conocer y resolver sobre la propuesta de reforma del objeto social de la Compañía y consecuente reforma de Estatutos:** La Presidenta toma la palabra y manifiesta que debido al giro del negocio, es necesidad de la compañía reformar su objeto social, y propone el siguiente: "Producción, comercialización y distribución de productos multimedios interactivos para internet y otros soportes electrónicos conocidos y por conocer en función de los avances tecnológicos. Producción, comercialización y distribución de productos audiovisuales. Producción, comercialización, Edición de Publicaciones (Publisher) y distribución de productos musicales, discográficos y fonograma en cualquier medio conocido o por conocer en función de los avances tecnológicos. Producción, comercialización y distribución de aplicaciones o programas interactivos para dispositivos electrónicos. Producción, comercialización y mantenimiento de portales, sitios web, páginas web y otras aplicaciones para internet. Producción, comercialización y distribución de



publicaciones electrónicas incluyendo libros y revistas electrónicas entre otras. Desarrollo y comercialización de programas o software para computadores u ordenadores.”

Luego de la debida deliberación, los accionistas por unanimidad aprueban reformar el objeto social de la compañía FRISELS S.A., por lo que el mismo quedaría de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO TERCERO.-** El objeto social de la compañía es dedicarse a la producción, comercialización y distribución de productos multimedia interactivos para internet y otros soportes electrónicos conocidos y por conocer en función de los avances tecnológicos. Producción, comercialización y distribución de productos audiovisuales. Producción, comercialización, Edición de Publicaciones (Publisher) y distribución de productos musicales, discográficos y fonograma en cualquier medio conocido o por conocer en función de los avances tecnológicos. Producción, comercialización y distribución de aplicaciones o programas interactivos para dispositivos electrónicos. Producción, comercialización y mantenimiento de portales, sitios web, páginas web y otras aplicaciones para internet. Producción, comercialización y distribución de publicaciones electrónicas incluyendo libros y revistas electrónicas entre otras. Desarrollo y comercialización de programas o software para computadores u ordenadores. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse”.

De la misma manera, los accionistas autorizan al Gerente General para que realice los trámites legales para instrumentar la reforma al objeto social de la Compañía.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que al final de la sesión es leída a los accionistas, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente Junta a las once horas quince minutos. f.) Sra. Tannya Jazmín López Rodríguez, Presidenta de la Junta – Accionista; f.) Sr. Patricio Dávila Molina, Secretario Ad – Hoc de la Junta; f.) Sr. Carlos Emilio Gil Looor, Accionista.

**CERTIFICO** que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros sociales de la compañía.

  
Sr. Patricio Dávila Molina  
Secretario Ad – Hoc



## FRISELS S. A.

Guayaquil, 22 de Octubre del 2.009

Señor

**CARLOS EMILIO GIL LOOR**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

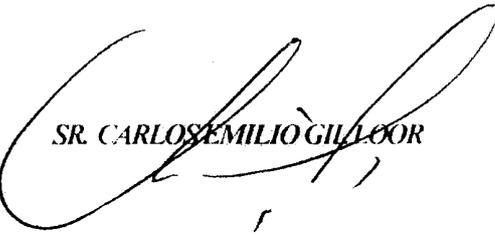
Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FRISELS S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de **cinco años**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento. Su nombramiento anterior fue inscrito el 6 de Septiembre del 2.004.-

En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 30 de Julio de 1.997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 17 de Octubre de 1.997.-

Atentamente,

*Maria Isabel Gil*  
**SRTA. MARIA ISABEL GIL DEL ALCAZAR**  
Presidenta de la Junta

En esta fecha y lugar acepto el cargo, Guayaquil, 22 de Octubre del 2.009, y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía # 0901539221.-

  
**SR. CARLOS EMILIO GIL LOOR**

NUMERO DE REPERTORIO: 52.261  
FECHA DE REPERTORIO: 19/nov/2009  
HORA DE REPERTORIO: 15:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil nueve,  
queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
FRISELS S.A., a favor de CARLOS EMILIO GIL LOOR, a foja  
133.674, Registro Mercantil número 21.816.

ORDEN: 52261



5

REVISADO POR:

M



REGISTRO  
MERCANTIL  
AB. ZOLA CEDENO GELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



Notaría Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



Consecuente reforma de los estatutos de la misma en relación a su

**ARTICULO TERCERO.**-----

**TERCERA: DECLARACIONES.**- El señor CARLOS EMILIO GIL LOOR, en la calidad que comparece, realiza las siguientes declaraciones: **UNO:** Que de conformidad con la resolución de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía FRISELS SOCIEDAD ANONIMA, efectuada el día primero de octubre del año dos mil doce, queda modificado el objeto social de la compañía. **DOS:** Igualmente, el compareciente declara bajo juramento que su representada, FRISELS S.A., no es contratista, ni tiene pendiente contrato u obligación alguna con cualquier institución perteneciente al Estado Ecuatoriano.-----

**CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**-Por consiguiente queda reformado el siguiente artículo del Estatuto Social de la compañía FRISELS S.A.: **Uno.- El ARTICULO TERCERO** que dirá: "**ARTÍCULO TERCERO.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la producción, comercialización y distribución de productos multimedios interactivos para internet y otros soportes electrónicos conocidos y por conocer en función de los avances tecnológicos. Producción, comercialización y distribución de productos audiovisuales. Producción, comercialización, Edición de Publicaciones (Publisher) y distribución de productos musicales, discográficos y fonograma en cualquier medio conocido o por conocer en función de los avances tecnológicos. Producción, comercialización y distribución de aplicaciones o programas interactivos para dispositivos electrónicos. Producción, comercialización y mantenimiento de portales, sitios web, páginas web y otras aplicaciones para internet. Producción



comercialización y distribución de publicaciones electrónicas incluyendo libros y revistas electrónicas entre otras. Desarrollo y comercialización de programas o software para computadores u ordenadores. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse”-----

**QUINTA: CONSTANCIA.**- Se deja constancia que los accionistas de la compañía FRISELS S.A., son de nacionalidad ecuatoriana.-

Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Firma Doctor Patricio Dávila Molina. Registro Número cero cero veintiséis.

**HASTA AQUÍ LA MINUTA** sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

p. **COMPANÍA FRISELS S.A.**

R.U.C. 0991417486001

**SR. CARLOS EMILIO GIL LOOR**

C.C. 090153922-1

C.V.

**LA NOTARIA**

**DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN**





Notaría Sexta  
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



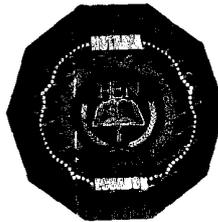
**SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN SEIS  
FOJAS ÚTILES CONFIERO ESTA CUARTA COPIA  
DE LA ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DE OBJETO  
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA FRISELS S.A. QUE SELLO Y FIRMO EN LA  
CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DÍAS DEL  
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- LA  
NOTARIA.-**



**DOY FE:** Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la **Resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0006758**, de fecha siete de Noviembre del dos mil doce emitida por el Abogado Víctor Anchundia Place, Intendente de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se resuelve aprobar la Reforma del Estatuto de la Compañía **FRISELS S.A.**- Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil doce.- **LA NOTARIA.**



  
Dra. Jenny Oyague Beltrán  
NOTARIA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL





D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.2.501 de 1.997, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima denominada Frisels S.A., otorgada en ésta Notaría, el treinta de Julio de mil novecientos noventa y siete, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.12.0006758, de fecha siete de noviembre del dos mil doce, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la Compañía FRISELS S.A.-

Guayaquil, noviembre 29 del 2.012.-



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:62.422  
FECHA DE REPERTORIO:21/nov/2012  
HORA DE REPERTORIO:15:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0006758, dictada el 7 de noviembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **FRISELS S.A.**, de fojas **4.108 a 4.120**, Registro Industrial número **229**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

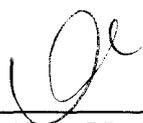
ORDEN: 62422

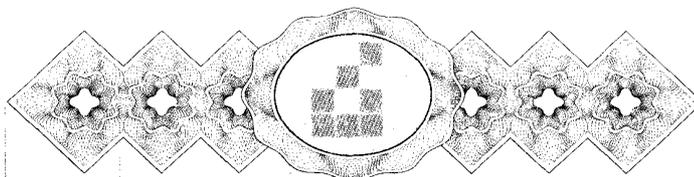


Guayaquil, 23 de noviembre de 2012

\$22.50

REVISADO POR:

  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 410679